

ACTA NÚMERO DIECISEIS.- Novena Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día doce de mayo del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRA. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. En este acto se deja constancia que DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA 1ª Regidora Suplente, asume como propietario en virtud de la ausencia del SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria, por contar con permiso personal por parte de este Concejo. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Quórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el quórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO: Informe de Proyectos del señor Alcalde:** El Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, dio a conocer el informe de avances de proyectos de esta municipalidad, al día doce de mayo del corriente año, y en lo esencial expresó: que existen avances sustanciales en el área de proyectos citando, Mejoramiento de agua potable en caserío Rancho Luna año 2016, Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chaparrón, Cantón Chilamates, Construcción de Badén sobre el río Gualchayo Lotificación, Construcción de un nuevo tanque de agua Amatal, Cantón Potrero Sula, Los Posos año 2016, Concretado de calle central del caserío Las Cañas,

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

Cantón Potrero Sula y Mejoramiento de sistema de Agua Potable en La Cebadilla y sobre actividades relacionadas con la celebraciones del día de la Madre. **PUNTO CINCO:** No hay informes para la presente sesión; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto y leído el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en la cual remite solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Labranza del Cantón los Chilamates, solicitando la cantidad de trescientos árboles, para reforestar una zona verde, la cual próximamente será considerado parque en dicha comunidad, Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dependiendo de las existencias que hay en el Vivero Municipal, realizar la donación de cincuenta árboles a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Labranza del Cantón los Chilamates, para que pueda reforestar dicha zona verde. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente realizar dicha entrega, a la misma vez se le instruye elaborar un Plan de trabajo, seguimiento y entregas de arboles que realiza la Municipalidad, presentando los resultados a este Concejo en un tiempo prudencial. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** Visto y leído el memorándum de fecha 09 de mayo/2016, presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), en la cual remite: "Anteproyecto de ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO". Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la "ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO". Según.....**DECRETO NÚMERO SEIS.-El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.**

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

CONSIDERANDO:

- I. El alto costo de la vida y la reducción del poder adquisitivo de la moneda, ha debilitado la capacidad de pago de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias con la municipalidad, lo que ha contribuido al incremento de la mora tributaria.
- II. Que al no existir en la Constitución, Código Municipal ni en La Ley General Tributaria Municipal prohibición alguna para dispensar el pago de los intereses moratorios y multas (accesorios) generados por el incumplimiento del pago de la obligación principal en los tiempos establecidos.
- III. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; los artículos 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán en las materias de su competencia por medio de ordenanzas, acuerdos y reglamentos.
- IV. Que con el propósito de beneficiar a la población y facilitar el pago de la mora tributaria a favor de la Municipalidad, es conveniente otorgar incentivos tributarios de carácter transitorio que estimulen el pago de las deudas tributarias y lograr una mayor recaudación y disminución de la mora tributaria.

POR TANTO, Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LO SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS
PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO
DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Art. 1.- Se concede un plazo de cinco meses contados, posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas e impuestos al Municipio de Nueva Concepción, puedan hacer uso de los beneficios de la presente ordenanza, los cuales consisten en la

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas por la mora tributaria que posean con la municipalidad.

Art. 2.- Podrán hacer uso de los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes morosos por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en ella.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se amparen a los beneficios de la presente ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio. A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago al establecido en esta ordenanza. Los contribuyentes deberán ampararse a los beneficios de la presente ordenanza en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de su vigencia. Los contribuyentes a los que se refiere el literal d), del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Unidad de Administración Tributaria Municipal de esta

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

Alcaldía en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de esta ordenanza, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios cesarán de inmediato en el incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaren por cumplirse.

En los casos de fuerza mayor o fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como exención.

Art. 7.- Los contribuyentes que no regulen su situación de mora en el plazo que dure la vigencia de la presente ordenanza transitoria, se le seguirá el debido proceso de cobro administrativo, extrajudicial y judicial; sin perjuicio de otras medidas como el cierre y la recuperación de puestos en el caso del Mercado Municipal

Art. 8.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial, hasta el 30 de noviembre de 2016.

Dada en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **PUBLIQUESE.**-Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que de los Fondos Propios realice la erogación del monto para el pago de su publicación en el Diario Oficial según cotización, y se aplicara al código presupuestario 54313 del Presupuesto Municipal Vigente. La presente votación queda con siete votos a

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

favor y tres abstenciones de los concejales Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario y Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** Visto y leído el memorándum de fecha 09 de mayo/2016, presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), en la cual remite: "Propuesta de Reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCIÓN publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Diciembre de 2009 Tomo N° 385". Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCIÓN según.....**DECRETO N° SIETE.**

El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO:

- I. De acuerdo con el artículo 204, numeral 1 de la constitución de la República de El Salvador, establece que la autonomía del municipio comprende crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley establezca.
- II. Según análisis, es necesario que los servicios públicos actualicen sus tarifas, de acuerdo a sus costos de mantenimiento y volverlos auto sostenibles y de esta manera cumplir con los fines del municipio, facultad otorgada por ley general Tributaria Municipal en sus artículos 151 y 152.
- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 21, artículo 30 del código municipal, faculta al concejo municipal la emisión de acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local.
- IV. Que la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de Nueva Concepción, emitida mediante decreto N° 22, de fecha 9 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial, Tomo N° 385 de fecha 21 de diciembre de 2009,

no contiene algunas regulaciones en el cobro de las tasa y otras consideraciones, por lo cual es necesario decretar una reforma.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales que le confiere la constitución de la República de El Salvador, Código Municipal y Ley general Tributaria Municipal en sus artículos mencionados en los considerandos anteriores.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios públicos municipales de Nueva Concepción.

Art. 1.- Modifíquese el artículo 7, Letra B, N° 2 y agréguese el numerales 6

N° 2.- CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y OTROS

6. Documentación solicitada a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

- Por Documento solicitado en CD/DVD..... \$ 1.00
- Por fotocopia simple de documento solicitado en papel tamaño carta por hoja..... \$ 0.05
- Por fotocopia simple de documento solicitado en papel tamaño carta por hoja dúplex.....\$ 0.10
- Por fotocopia simple de documento solicitado en papel tamaño oficio por hoja..... \$ 0.08
- Por fotocopia simple de documento solicitado en papel tamaño oficio por hoja dúplex.....\$ 0.16

Art. 2.- Las presentes reformas entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Nueva Concepción, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis. **PUBLIQUESE.**-Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que de los Fondos Propios realice la erogación del monto para el pago de su publicación en el Diario Oficial según cotización, y se aplicara al código presupuestario 54313 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO: Vista y leída la solicitud de fecha 11 de mayo/2016, presentada por María Carmen Cuellar Melgar, Auxiliar de Secretaria Municipal; en la cual solicita que se le conceda permiso para asistir a clases de manejo los días viernes de cada semana, a partir del 20 de mayo hasta el 24 de junio del presente año; por el turno de la

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

tarde desde la 1:30 p.m. También manifiesta que se compromete a compensar las horas no trabajadas en los días laborales de lunes a jueves, según se disponga. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida la presente solicitud. Se aprueba lo requerido por la solicitante, y se instruye a la Secretaria Municipal y Encargada de Recursos Humanos para que verifiquen el tiempo que la solicitante deberá reponer en el periodo estipulado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista y leída solicitud de fecha 06 de mayo/2016, presentado por Lic. Roberto Rafael Parrilla Carranza de TERRA VISTA, S.A DE C.V; en la cual solicita se le extienda por escrito una carta de factibilidad para proporcionarles la recolección de desechos sólidos que se pudieran generar en dicho proyecto desde la etapa inicial hasta que se encuentre concluido y habitado, Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida la presente solicitud, se instruye a la Lic. Norma Quijada, Gerente General para que emita dicha Carta de Factibilidad, a razón de que la Gerencia de Servicios Municipales se encuentra acéfala por el momento. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Vistos los Borradores de Informe de los Exámenes Especiales: "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015" y "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y LA MORA RECUPERADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", presentados por la Auditoría Interna de esta municipalidad. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibidos los Borradores de Informe, y se tiene el conocimiento que la Lic. Norma Quijada, Gerente General de esta Municipalidad, brinda el seguimiento respectivo a los procedimientos requeridos por la Auditoría Interna; relacionados con los exámenes en mención. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Vista la correspondencia de fecha 29 de marzo del presente año en donde el Lic. José Luis Antonio Avalos Menjívar Auditor Interno, presenta Plan Anual de Trabajo del Ejercicio 2017 de la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad, a la Licda. Estela Guadalupe Villalta Rodríguez Directora de Auditoria Uno, Sector Municipal de la Corte de Cuentas de la República. Por lo

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Se recibe dicha correspondencia, y así mismo se dan por enterados de la diligencia realizada. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Vista y leída solicitud de fecha 06 de mayo/2016, presentado por Directiva Lotificación Los Posos; en la cual solicitan que los materiales sobrantes del proyecto **"Construcción de Badén sobre el rio Gualchayo Lotificación Los Posos año 2016"**, les sean donados para realizar una canaleta en forma de "V" de una longitud de 46 mts lineales, y si existieren fondos sobrantes se pudieran invertir en la misma obra antes mencionada, esto como obra adicional al proyecto recién finalizado. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la donación de los materiales que resulten sobrantes del proyecto antes mencionado, previa presentación del informe del profesional a cargo de la supervisión del proyecto. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Vista y leída la solicitud del Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Santa Rosa, quienes solicitan colaboración con la compra de nueve tubos de PVC de 6 pulgadas, lo anterior con el fin de conducir aguas servidas que están estancadas cerca de la Plaza de Santa Rosa generando criaderos de zancudos. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la compra de nueve tubos de PVC de 6 pulgadas y accesorios, se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de dichos tubos hasta por la cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago resultante, afectando los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 1391 de Adán Lemus Morataya (Tienda Oscarito) de fecha 02 de mayo del presente año, por la compra de ocho bolsas con agua para encuentro deportivo en el estadio. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOCE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00), para cancelar a Adán Lemus Morataya (Tienda Oscarito), la factura número 1391 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del: **"Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO ONCE.- Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 00412 de PRONOBIS S.A de C.V de fecha 30 de abril del presente año, por el servicio de recolección de desechos integrales correspondiente al periodo del 16 al 30 de abril del 2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,743.96), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00412 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.- Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 04271 de SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V de fecha 04 de mayo del presente año, por la compra de materiales imprevistos, debido a que no se encontraban contemplados dentro de la orden de compra inicial y además que fueron aprobados por el supervisor de campo, identificándose que eran de imperiosa necesidad el uso de estos materiales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55.00), para cancelar a SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V, la factura número 04271 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de Puente en El Coyolito Nueva**

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

Concepción año 2016" realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 y 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 0343 de LORENZO OTHMARO ABREGO ARTIGA (FUNERALES EL ANGEL) de fecha 04 de mayo del presente año, por la compra de un Ataúd para niño, siendo entregado a Rosa Elida Pineda de Orellana madre del menor y siendo una familia de escasos recursos económicos. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.00), para cancelar a LORENZO OTHMARO ABREGO ARTIGA (FUNERALES EL ANGEL), la factura número 0343 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del Fondo Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta facturas N° 0443, 0431, 0429, 0428, 0422, 0434, 0444 de ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS (La Cocina de Don Robert), por la compra de almuerzos para personas que repartieron paquetes agrícolas en el CENTA del 25 de abril al 01 de mayo del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$371.00), para cancelar a ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS (La Cocina de Don Robert), las facturas N° 0443, 0431, 0429, 0428, 0422, 0434, 0444 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 0437 de fecha 03 de mayo del presente año de ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS (La Cocina de Don Robert), por la compra de almuerzos

para la Escuela Deportiva Ricardo García del Departamento de Morazán y la Escuela Deportiva Municipal de Nueva Concepción por celebración de convivio deportivo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$151.25), para cancelar a ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS (La Cocina de Don Robert), la factura N° 0437 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del **"Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 006538 de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fecha 04 de mayo del presente año, por la compra de materiales imprevistos, debido a que no se encontraban contemplados dentro de la orden de compra inicial y además que fueron aprobados por el supervisor de campo, identificándose que eran de imperiosa necesidad el uso de estos materiales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$637.50), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), la factura número 006538 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Construcción de Badén sobre el rio Gualchayo, Lotificación Los Posos año 2016"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta facturas N° 006534, 006523, 006522 de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fechas 03 de mayo y 28 de abril del presente año; por compra de materiales para reparación y cambio de baño en Anexo, equipo del rastro y bodega Municipal. El Concejo

Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$92.25), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), las facturas 006534, 006523, 006522 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54107, 54111 y 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta facturas N° 006508, 006509, de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fecha 16 de abril del presente año; por compra de materiales eléctrico para uso de bodega y reparaciones en el parque Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$158.45), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), las facturas 006508, 006509 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54107, 54111 y 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta facturas N° 006525, 006548, 006532 de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fechas 28 de abril, 02 y 09 de mayo del presente año; por compra de materiales eléctrico para uso de servicios generales, reparaciones en mercado Municipal e instalación de timbre en Anexo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRES CIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$327.00), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), las facturas N° 006525, 006548, 006532 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54119 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta facturas N° 0167 y 0168 de HUGO REYNALDO TRUJILLO DÍAZ (Quality Color) ambas de fecha 04 de mayo del presente año; por compra de Empastado de Libros de Bancos Ejercicio Fiscal 2015. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00), para cancelar a HUGO REYNALDO TRUJILLO DÍAZ (Quality Color), las facturas N° 0167 y 0168 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54105 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 006533 de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fecha 02 de mayo del presente año, por la compra de 70 pares de guantes, para uso de servicios generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.00), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), la factura número 006533 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54106 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 006456 y 006510 de ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss) de fecha 15 de marzo y 16 de abril del presente año, por compra de dos cubetas de pintura de

agua color blanco para ser utilizadas en la cancha del Estadio Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), para cancelar a ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Trasporte y Ferretería Marikriss), las facturas N° 006456 y 006510 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del “**Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**” realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta Recibo de MARVIN ANTONIO CACERES SANTOS de fecha 06 de mayo del presente año, por pago de servicios de trasporte de los jugadores de la Escuela de Futbol Municipal hacia el Municipio del Dulce Nombre de María. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165.00) al cual se le deberá aplicar el descuento respectivo del 10% de renta, para cancelar a MARVIN ANTONIO CACERES SANTOS, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del “**Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**” realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54304 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 1394 de ADÁN LEMUS MORATAYA (Tienda Oscarito) de fecha 02 de mayo del presente año, por la compra 8 paquetes de galletas y 200 unidades de jugo, para colaborar con la Casa de la Cultura de este Municipio en la Festividad del Día de la Cruz. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59.75), para cancelar a ADÁN LEMUS MORATAYA (Tienda Oscarito),

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

la factura número 1394 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor JOSÉ ÁNGEL CASTILLO SALVADOR (El Castillo Musical), por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SENTENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$276.70). Para la compra de materiales y repuestos para el Mantenimiento de los instrumentos de viento de la Banda Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de materiales y repuestos al señor JOSÉ ÁNGEL CASTILLO SALVADOR (El Castillo Musical), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: "**Formación y equipamiento de Banda Municipal año 2016**"; la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 y 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor JOSÉ ÁNGEL CASTILLO SALVADOR (El Castillo Musical), por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$349.80). Para la compra de materiales y repuestos para el Mantenimiento de los instrumentos de percusión de la Banda Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de materiales y repuestos al señor JOSÉ ÁNGEL CASTILLO SALVADOR (El Castillo Musical), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: "**Formación y equipamiento de Banda Municipal año 2016**"; la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

VEINTISIETE.- Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ UMAÑA (Central Automotriz Rodríguez), por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ETADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89.00). Para el mantenimiento preventivo del pickup marca KIA placa N-3608 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando el mantenimiento antes mencionado al señor MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ UMAÑA (Central Automotriz Rodríguez), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"**; la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 y 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor Leoncio Cruz Ochoa (Mundo Publicitario), por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$952.00). Para la compra de 136 camisas de algodón blanco, con serigrafía full color grande adelante y otra atrás a una tinta, diseño personalizado, las cuales serán utilizadas por los estudiantes becarios de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra al señor Leoncio Cruz Ochoa (Mundo Publicitario), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Fodes 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **"Promoción de la Educación la Cultura, La Ciencia y Las Artes año 2016"**; la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del ING. LUIS EDGAR SÁNCHEZ PÉREZ, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$680.00). Para la

formulación del proyecto: **"Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte año 2016"**, la oferta económica incluye: presupuesto, cronograma de actividades, especificaciones técnicas, volumen de obra y planos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **"Mejoramiento de Calles Atiocoyo Norte año 2016"**, al Ing. LUIS EDGAR SÁNCHEZ PÉREZ, autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Fodes 5% Preinversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Visto el memorándum de fecha 11 de mayo/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del señor ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Transporte y Ferretería Marikriss), por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$362.30). Para la compra de materiales varios para la reparación de la Bodega de Servicios Generales de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de los materiales detallados en la cotización al señor ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA (Transporte y Ferretería Marikriss), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios; la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54111 y 54112 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 04 de mayo/2016, presentado por el Director de Deportes, el cual solicita Acuerdo de Erogación de Fondos para la premiación del Torneo de Fútbol Rápido Categoría Libre que finalizo el día 07 de mayo del presente año, según detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Premio</u>
1º Lugar Efectivo	\$ 350.00
2º Lugar Efectivo	\$ 250.00
3º Lugar Efectivo	\$ 150.00

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

4º Lugar Efectivo	\$ 100.00
Trofeo 1º Lugar	\$ 46.67
Trofeo 2º Lugar	\$ 23.82
Trofeo 3º Lugar	\$ 22.51
Medallas de 1º y 2º	\$ 75.00
Trofeo Mejor aficionado del Torneo	\$ 14.33
Trofeo jugar más disciplinado de la Final	\$ 20.17
Trofeo jugar más disciplinado del Torneo	\$ 20.17
Trofeo Portero menos vencido	\$ 36.50
Trofeo Campeón Goleador	\$ 24.18
Trofeo Campeón Relámpago	\$ 40.83
Total	\$ 1,174.18

Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba lo requerido, a la vez se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de dichos Trofeos, medallas, premios en efectivo; por la cantidad UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,174.18). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del “**Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**” realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54112 y 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La presente votación queda Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: “**Construcción de Badén sobre el río Gualchayo Lotificación Los Posos año 2016**”. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,311.45), en relación a lo antes expuesto la comunidad de Lotificación Los Posos, a través de su ADESCO, ha solicitado se

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

realice OBRA ADICIONAL, consistente en la construcción de una canaleta en forma de "V" de 46 metros lineales; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA: a)** Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **"Construcción de Badén sobre el río Gualchayo Lotificación Los Posos año 2016"**. Consistente en la construcción de una canaleta en forma de "V" de 46 metros lineales, por un valor estimado de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,779.00). **b)** Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal para que de Fondos Fodes 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Construcción de Badén sobre el río Gualchayo Lotificación Los Posos año 2016"**, realice los pagos que resulten del presente acuerdo, los gastos se comprobaran con facturas y/o recibos debidamente legalizados, aplicados a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.- **COMUNÍQUESE.-ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Este Concejo **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día 19 de mayo de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

//////////PERMISO//////////
Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Nota: El presente archivo es fiel copia digital del Libro de Actas Tomo II que el concejo municipal de Nueva Concepción lleva durante el año 2016.

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal